

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO 30 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Demandante: JEIMMY LORENA RIVEROS CAMARGO

Demandado: NATALIA VALDERRAMA y en solidaridad la sociedad GESTION DE SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA SAS

Rad.: No. 2019-361

Fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2020.

Hora: 02:30 P.M

Art. 46 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007.

Constancia de comparecencia - instalación de la audiencia

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN: se declara fracasada
2. EXCEPCIONES PREVIAS. SOLO DE FONDO  
Notificado en estrados
3. SANEAMIENTO DEL LITIGIO:
4. FIJACIÓN DE HECHOS.

La contestación de la demanda por PERSONA NATURAL NATALIA VALDERRAMA GONZALEZ a folio 59, aceptó los hechos No. 1, 2, 12 y parcialmente el 5 y 11.

La demandada en solidaridad está representada por curador ad-litem por lo tanto todos los hechos frente a esta sociedad serán objeto de prueba.

FIJACION DEL LITIGIO.

AUTO

Los problemas jurídicos identificados se resolverán dando respuesta a los siguientes interrogantes.

1. Determinar si entre las partes existió o no un contrato de trabajo bajo la tesis del contrato realidad sin solución de continuidad. O si la vinculación obedeció a otro tipo de contrato diferente al laboral.
2. En caso afirmativo, establecer el salario recibido por la trabajadora y si recibió o no suma alguna por comisiones.
3. Verificar si hay lugar o no a la reliquidación de las acreencias laborales e indemnizaciones legales en la forma solicitada en la demanda.
4. Por último, verificar si prospera alguna de las excepciones planteadas por las accionadas.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE folio 36

Documentales: los relaciona a folio 36 y obran de folios 2 a 20

Testimonios de: CLAUDIA ORTIZ

INTERROGATORIO DE PARTE. Que debe rendir la representante legal de la DEMANDADA. No lo solicito respecto de la persona NATURAL.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA NATALIA VALDERRAMA 70

DOCUMENTALES: las que se relacionan a folio 70 y obran físicamente de folios 78 a 147.

INTERROGATORIO DE PARTE. DE LA DEMANDANTE Se accede.

TESTIMONOS: BARBARA DANIELA SALAVERRIA PEREZ, SAUL EDUARDO ZAMBRANO

Oficios: Se ordena que por secretaría se libre oficios a FAMISANAR EPS, COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA, para que cada una certifique el tiempo que la demandante Sra. JEIMMY LORENA RIVEROS CAMARGO, identificada con la C.C No. 1.033.686.778 estuvo afiliada al sistema general de seguridad social integral. Oficios a cargo de la parte demandada.

A FAVOR DE LA SOCIEDAD GESTION DE SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA SAS- representada por curadora ad-litem, anexo un certificado de cámara de comercio actualizado de la demandada, el cual se analizará dentro de la sentencia.

Notificado en estrados.

Auto: Se suspende la audiencia para continuarla el día 12 de febrero 2021 a las 02.30 p.m.

FERNANDO GONZALEZ  
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0643fff778ed1800a2c17174938a179bee44716f3056784255cbabff49e98b0d**

Documento generado en 04/10/2020 02:42:41 p.m.